

Óscar Moreno, Jerónimo Ramos, Manuel Nucci, Nadia Ocadiz, César Orellán

# Nuevo Estatuto Orgánico de la CFE

## Publicación del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad

El 2 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el “**DOF**”) el nuevo Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad (la “**CFE**”) (el “**Estatuto**”), con el objetivo de actualizar la estructura operativa, funcional y jurídica de esta empresa pública del Estado frente al marco regulatorio vigente.

El Estatuto se publica para complementar la nueva Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (la “**Ley**”), publicada en el DOF el 18 de marzo del 2025, como parte del paquete de reformas a la legislación secundaria en materia de energía.

### I. Cambios en el carácter de la CFE y en sus objetos y fines

---

El Estatuto establece el carácter de la CFE como empresa pública del Estado sectorizada a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica, régimen especial, patrimonio propio e independencia técnica, operativa y de gestión. El Estatuto establece como objeto de la CFE procurar la justicia energética y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de internet y telecomunicaciones del Estado Mexicano. En el estatuto anterior, la CFE tenía el carácter de empresa productiva del Estado propiedad del Gobierno Federal, cuyo fin era el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

Además de las funciones ya reconocidas, se formaliza su facultad de operar actividades auxiliares como la importación y comercialización de combustibles, la provisión de servicios de telecomunicaciones y el desarrollo de infraestructura estratégica.

### II. Reorganización estructural

---

El Estatuto establece que, para la realización de sus actividades y el cumplimiento de su objeto, la CFE se organiza con un órgano supremo de administración (Consejo de Administración), una Dirección General, 7 Direcciones de área (Operación, Servicios Especializados y Estrategia Comercial, Finanzas, Administración, Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, Planeación, y Jurídica) y una Auditoría Interna. Cada Dirección tiene adscritas diversas Subdirecciones, Coordinaciones y áreas técnicas que definen la operación diaria de la CFE.

Se especifica la integración del Consejo de Administración, compuesto por ocho personas consejeras, conforme a lo siguiente: i) el/la Titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá; ii) el/la Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; iii) el/la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; iv) el/la Titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; v) el/la Titular de la Dirección General de Petróleos Mexicanos; vi) dos personas Consejeras Independientes designadas por el Ejecutivo Federal y ratificadas por el Senado de la República, quienes ejercen sus funciones de tiempo parcial y no tienen el carácter de servidoras públicas y; vii) una persona consejera designada por los trabajadores de la CFE.

El Consejo de Administración, a su vez, contará con Comités Auxiliares, que al menos serán los siguientes: i) Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras, ii) Auditoría, iii) Comité de Empresas Filiales, encargado de supervisar la operación, coordinación y alineación estratégica de las entidades filiales de la CFE, así como su cumplimiento normativo, iv) Estrategia e Inversiones, v) Recursos Humanos, Remuneraciones y Austeridad; y vi) Sostenibilidad.

### III. Facultades destacadas por área

---

Entre las nuevas funciones más relevantes se encuentran:

- **Dirección de Operación:** facultada para emitir directrices técnicas, criterios operativos y atender emergencias, así como proponer proyectos de inversión.
- **Dirección de Planeación:** encargada de dirigir la planeación integral del sector eléctrico, evaluar costos de suministro y validar los programas de expansión de generación y transmisión.
- **Dirección Jurídica:** fortalecida como órgano jurídico central, con facultades exclusivas de representación legal ante autoridades administrativas y judiciales, y funciones consultivas internas obligatorias.
- **Dirección de Finanzas:** concentrará las decisiones sobre presupuesto, financiamiento, coberturas, riesgos y obligaciones fiscales de la Comisión y sus filiales.
- **Dirección de Servicios Especializados y Estrategia Comercial:** incorpora el desarrollo de servicios tecnológicos, internet, telecomunicaciones y eficiencia energética.
- **Coordinación de Energéticos y Gestión de la Energía:** responsable de coordinar las actividades relacionadas con la adquisición, transporte, almacenamiento, transformación, distribución y suministro de energéticos, así como la gestión de contratos de suministro y logística asociada. Revisar contratos vigentes con filiales extintas para identificar la necesidad de adendas, ratificaciones o nuevas contrataciones con áreas funcionales reestructuradas.
- **Coordinación Nuclear:** se establece expresamente para operar, supervisar y modernizar el parque nuclear bajo lineamientos nacionales e internacionales.
- **Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Justicia Energética:** nueva área encargada de dirigir la relación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno e integrar estrategias en materia de justicia energética.
- **Subdirección de Transformación Digital:** dirigirá los procesos de tecnologías de información, desarrollos de sistemas, comunicaciones, seguridad informática y gestión de datos de la CFE.
- **Coordinación del Patrimonio y Aseguramiento de Activos:** administrará el programa de aseguramiento integral y la gestión del patrimonio inmobiliario de la CFE.
- **Unidad de Responsabilidades:** se establece como instancia competente para aplicar a las personas servidoras públicas de la CFE, las leyes en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.
- **Comité de Transparencia:** integrado por 3 personas que será presidido por la persona servidora pública que funja a cargo de la Coordinación de Control Interno conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 36 del Estatuto; el/la titular de la Unidad de Transparencia y el/la titular del área coordinadora de archivos de la CFE.

- **Instancia colegiada en materia del Recurso de Reconsideración:** tramitará y resolverá el recurso de reconsideración al que hace referencia el artículo 86, fracción I de la Ley, en contra del fallo o de la determinación que declare desierto un concurso o invitación restringida. Esta instancia colegiada se integrará de la siguiente manera: i) el/la titular de la Dirección Jurídica, quien la presidirá y será responsable de la sustanciación del procedimiento; ii) el/la titular de la Auditoría Interna; y iii) el/la titular de la Dirección de Administración.

#### IV. Extinción de las Empresas Productivas Subsidiarias de la CFE

Uno de los cambios relevantes en la organización de la CFE es la extinción de sus Empresas Productivas Subsidiarias. El transitorio sexto del Estatuto establece que las Direcciones comprendidas en el Estatuto, sustituyen a las Direcciones Corporativas, Oficina del Abogado General, Subdirección de Negocios no Regulados y Direcciones de las extintas Empresas Productivas Subsidiarias de la CFE, previstas en el anterior estatuto para quedar de la siguiente manera:

| Estatuto Abrogado  | Estatuto Actual  |
|--|--|
| Dirección Corporativa de Operaciones                               | Dirección de Operación                                 |
| Dirección Corporativa de Negocios Comerciales                      | Dirección de Servicios Especializados y Estrategia     |
| Dirección Corporativa de Finanzas                                  | Dirección de Finanzas                                  |
| Dirección Corporativa de Administración                            | Dirección de Administración                            |
| Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura | Dirección de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura |
| Dirección Corporativa de Planeación Estratégica                    | Dirección de Planeación                                |
| Oficina del Abogado General  | Dirección Jurídica                                     |
| CFE Generación I   | Coordinación Regional de Producción Central            |
| CFE Generación II  | Coordinación Regional de Producción Occidente          |
| CFE Generación III   | Coordinación Regional de Producción Noroeste           |
| CFE Generación IV  | Coordinación Regional de Producción Norte              |
| CFE Generación V   | Coordinación de Contratos de Producción Externa        |
| CFE Generación VI  | Coordinación Regional de Producción Sureste            |
| CFE Transmisión  | Subdirección de Transmisión                            |
| CFE Distribución   | Subdirección de Distribución                           |
| CFE Suministrador de Servicios Básicos                             | Coordinación Comercial                                 |
| CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos                       | Se integra a la Coordinación TELECOM                   |

Se establece igualmente en dicho transitorio del Estatuto que las referencias y las atribuciones o facultades que se otorgaron con anterioridad a las áreas que cambian de denominación o desaparecen, se entienden hechas o conferidas a las áreas que correspondan.

## V. Implicaciones prácticas para el sector

---

Este nuevo Estatuto representa una reorganización administrativa que refuerza la centralización funcional de la CFE, ampliando sus capacidades operativas y legales con mayor claridad normativa. Los cambios institucionales se alinean con una visión de largo plazo centrada en la autosuficiencia energética, la justicia energética y la soberanía en la prestación del servicio eléctrico. El nuevo modelo organizacional refleja un énfasis en la sostenibilidad, estableciendo un Plan de Sostenibilidad como eje transversal para todas las áreas operativas de la CFE, integrando este concepto como prioridad institucional en todas sus actividades.

## VI. Próximos pasos

---

Las empresas, contratistas y participantes del sector eléctrico deberán:

- i) Revisar los alcances operativos y normativos de cada Dirección de la CFE para identificar nuevos canales de interlocución.
- ii) Evaluar los impactos administrativos y técnicos de las funciones atribuidas a Coordinaciones clave (como Energéticos y Gestión de la Energía o Contratos de Producción Externa).
- iii) Adecuar sus estrategias de colaboración y cumplimiento con base en las nuevas facultades y esquemas de decisión.
- iv) Monitorear la emisión de manuales de organización y normatividad interna complementaria que dé operatividad al Estatuto.

Desde nuestro equipo de Proyectos, Energía e Infraestructura en **Pérez-Llorca México**, seguimos de cerca la implementación del nuevo marco institucional de la CFE y sus implicaciones para el sector energético y de infraestructura. Quedamos atentos para brindar análisis específico sobre áreas o funciones de interés particular.

## Contactos



### Oscar Moreno Silva

Socio Proyectos, Energía e Infraestructura

[oscar.moreno@perezllorca.com](mailto:oscar.moreno@perezllorca.com)

T. +52 55 5202 7622



### Jerónimo Ramos Arozarena

Socio Proyectos, Energía e Infraestructura

[jeronimo.arozarena@perezllorca.com](mailto:jeronimo.arozarena@perezllorca.com)

T. +52 55 5202 7622

## Oficinas

### Europe ↗

Barcelona  
Lisbon  
Madrid

Brussels  
London

### America ↗

New York  
Mexico City  
Monterrey

### Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 3 de junio de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

[perezllorca.com](https://perezllorca.com) ↗

Pérez-Llorca